

PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE EL SERVICIO DE TESORERÍAS

BOLETÍN N°11468-05

OBJETIVO	Fortalecer el Servicio de Tesorerías, procediendo para ello a reestructurar las plantas y fortalecer su gestión.
TRAMITACIÓN	SENADO –VOTACIÓN GENERAL-
ORIGEN DE LA INICIATIVA	Mensaje
NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL	Ley Orgánica Constitucional
URGENCIA	No tiene
COMISIÓN	Hacienda

IDEAS CENTRALES

EL proyecto consta de 5 artículos permanentes y un artículo transitorio, que en lo principal aborda las siguientes materias:

- **Plantas.** Se le otorga al Presidente de la República la facultad para que, dentro de un año desde la publicación de la ley, dicte DFL que permitan fijar las plantas de personal del Servicio de Tesorerías, su estructuración y funcionamiento.
- **Encasillamiento.** Quedará determinado en los DFL. Se establecen concursos internos para el ingreso a la planta en el cual sólo podrán participar las contratas que cumplan con los requisitos (aquellos que se hayan desempeñado sin solución de continuidad, durante al menos, 5 o 10 años en la institución, anteriores al 1 de enero de 2017).
- **Grado.** Se dispone el aumento en un grado para aquellos funcionarios titulares de las plantas de profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares que se encuentren en grado 12 o inferior a éste, que al 1 de enero de 2017 tengan una antigüedad de 5 años o más en

el mismo grado, con una restricción para quienes se encuentren en el tope de su escalafón, y quienes hayan tenido mejoramientos de grados con posterioridad al 1 de enero de 2017.

- **Nuevas atribuciones al Tesorero General de la República.** Se le entregan dos nuevas atribuciones:
 - Establecer la organización interna del Servicio y determinar las denominaciones y funciones que correspondan a cada una de las unidades establecidas para el cumplimiento de las funciones que le sean asignadas.
 - Autorizar la eliminación de documentos oficiales del Servicio que estén en desuso, siempre que tengan más de diez años de antigüedad, pudiendo delegar esta facultad en los directivos del Servicio.
- **Bonos.** Se establece un bono por experiencia calificada de apoyo a la gestión de recaudación tributaria para el personal del Servicio de Tesorerías, cuando cumpla diez años de servicios en el grado tope de la respectiva planta.
- **Gasto fiscal.** El proyecto genera un mayor gasto de \$13 millones en 2017 y 569 millones en régimen, los cuales se imputarán al Servicio de Tesorerías y en lo que faltare al Tesoro Público.

COMENTARIOS

El Ejecutivo justifica el proyecto de ley argumentando que la Reforma Tributaria aprobada en 2014 (Ley N°20.780) se propuso, entre otras cosas, el aumento de la recaudación, generando una mayor carga de trabajo para el Servicio de Tesorerías, por lo que se requeriría adecuar su planta de personal.

En el informe de productividad, se señala que el proyecto de ley busca “*mejorar la modalidad de contratación de la dotación de la Tesorería General de la República (TGR), revirtiendo la situación actual en que la modalidad de planta es minoritaria en relación a la contrata*”¹. En efecto, hoy en

¹ Informe de Productividad.

día los contratados en el Servicio de Tesorería son un 65% en modalidad de contrata y un 35% en modalidad de planta. El objetivo del ejecutivo es revertir esa tendencia, para que 2/3 de los contratos sean de planta.

La modalidad de traspaso y las condiciones de este fueron acordadas entre el Ejecutivo y la Asociación de Empleados de Tesorería, a través de un protocolo suscrito con fecha 01 de septiembre de 2017.

En palabras de la Presidenta de la Asociación de Funcionarios del Servicio de Tesorerías, desde el año 1994 que el Servicio de Tesorerías no ha tenido una reestructuración.

Dentro de los beneficios que se proyectan de aprobarse la iniciativa, están los siguientes:

- Desarrollo de carrera funcionaria, posibilitando el acceso a jefaturas.
- Eficiencia y eficacia en el trabajo del Servicio.
- Profesionalización de la planta.

A pesar de aquello, el momento elegido para legislar (ad portas de una elección presidencial que probablemente cambie el signo de quien gobierna) no es el más adecuado, considerando que se traspasan muchísimos cargos de contrata a planta, que en la práctica significa la inamovilidad de dichos trabajadores en el cargo.

Algunas atenuantes de esta crítica:

- El ingreso a la planta se hará a través de concurso interno.
- Sólo podrán participar las contratas que tengan al menos 5 años de continuidad en el Servicio, lo que limita la posibilidad de dejar “apernados” a funcionarios que ingresaron recientemente.

Sin embargo, a pesar de existir el concurso interno, en la práctica todos los funcionarios a contrata que lleven 5 o 10 años trabajando en la entidad podrán pasar a planta, ya que el Presidente de la República tiene la facultad de disponer a entera libertad el número de cargos de planta que se crean.

Se crea una inamovilidad en el cargo para muchos funcionarios del Servicio. Esto contradice las propuestas recientemente realizadas por el Centro de Estudios Públicos (CEP), en la cual se propone que en los cargos y empleos públicos se busque la estabilidad, más no la inamovilidad².

Por último, respecto a las nuevas atribuciones que se le entregan al Tesorero General de la República, el establecer la organización interna del Servicio es una facultad que ya ostentan otras reparticiones, tales como Aduanas o el SII. Por su parte, la facultad para autorizar la eliminación de documentos que estén en desuso es una medida administrativa de utilidad, más considerando que el Servicio utiliza respaldo digital.

En suma, no nos parece adecuado aprobar el proyecto de ley de este tipo en el momento político actual (ad portas de un cambio de administración).

² Comisión de Modernización del Estado, CEP, pág. 77. Disponible en: <http://ellibero.cl/wp-content/uploads/2017/11/Un-Estado-para-la-Ciudadania-CEP.pdf>